



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2020-A-MDP/LC

Pichari, 18 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0490-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 17 de setiembre del 2020 emitido por el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1222-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 18 de setiembre del 2020 emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 677-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 18 de setiembre del 2020 emitido por el Ing. Yvan Augusto Laura Vargas - Gerente de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2020-A-MDP/LC, de fecha 10 de julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, por el monto total de S/. 23'172,314.63 (Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante el Informe N° 0490-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, para su evaluación y trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 1222-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite el Informe de Evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, sustentando que después de la evaluación correspondiente se ha determinado que dicho expediente se encuentra APROBADO y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo; con un costo total de S/. 19'454,918.29 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 29/100 Soles), el costo total del proyecto de inversión es el costo de ejecución de obra el cual está solicitando su financiamiento la Municipalidad Distrital de Pichari mas el costo de elaboración del Expediente Técnico el cual ya asumió la municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 677-2020-MDP-GI/YALV-G el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, remite el Expediente Técnico para aprobación mediante acto resolutivo del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, en conformidad a lo señalado en el presente informe, al informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al informe de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, precisando que las Metas Físicas son las siguientes: LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL: captación tipo tirolesa 1.00 und, desarenador 1.00 und, cerco perimétrico de desarenador 54.60 ml, línea de conducción canal rectangular de concreto (0+00 a 0+100) 100.00 ml, línea de conducción con tubería PVC NTP 399.162 serie 4 d=400 mm 8,005.11 ml, buzón de inspección/giro 40 und, sifón invertido tubería PVC SAP, C-5, NTP ISO 1452, DN=400mm 259.17 ml, estructura de entrada de sifón invertido 01 und, estructura de salida de sifón invertido 1.00 und, bloques de empuje 283.00 und, pase canal de 10ml (15 und), pase canal de 15ml (09 und), pase canal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



de 25ml (01 und), bloques de anclaje de sifón 1.00 und, válvula de purga de sifón 1.00 und, válvula de aire del sifón 1.00 und, cámara de carga tipo I y II con ts dn 63mm (02 und), cámara de carga tipo III con ts dn 110mm (01 und), cámara de carga tipo IV con ts dn 90mm (01 und), cámara de carga tipo V con ts dn 200mm (01 und), cámara de carga tipo VI y VII con ts dn 160mm (02 und), cámara de carga tipo VIII y IX con ts dn 315mm (02 und), reservorio de almacenamiento (cap. 5,550 m<sup>3</sup>) 1.00 und. RED DE DISTRIBUCIÓN: línea de distribución 51,859.33 ml, bloques de empuje en accesorios red 01 glb, pase vehicular con asfalto l=15m (9 und), pase vehicular en trocha carrozable l=8m (27 und), pase vehicular en trocha carrozable l=15m (3 und), cámara rompe presión tipo I de te=200mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo II de te=160mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo III de te=160mm y ts=160mm (04 und), cámara rompe presión tipo IV de te=450mm y ts=450mm (04 und), cámara rompe presión tipo V de te=110mm y ts=110mm (01 und), cámara rompe presión tipo VI de te=315mm y ts=315mm (03 und), cámara rompe presión tipo VII de te=250mm y ts=250mm (01 und), cámara rompe presión tipo VIII de te=200mm y ts=315mm (01 und), cámara rompe presión tipo IX de te=355mm y ts=355mm (01 und), cámara rompe presión tipo X de te=63mm y ts=90mm (01 und), válvula de aire (10 und), válvula de purga en red de distribución dn=63mm (15und), válvula de control en red de distribución (10 und), válvula de reductora de presión ( 03 und), hidrante tipo I de 63mm (376 und), hidrante tipo II de 75mm (09 und), hidrante tipo III de 90mm (33 und), hidrante tipo IV de 110mm (04 und), instalación de módulo de riego (05 sectores); asimismo, las Metas Financieras son las siguientes: COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (CD) S/. 12'940,970.18, Gastos Generales (10.20% C.D.) S/. 1'320,766.19, Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 S/. 338,838.79, Utilidad (5%CD) S/. 647,048.51, Impuesto General de Ventas (IGV 18%) S/. 2'744,572.26, COSTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 17'992,195.93. Costo Directo Capacitación S/. 101,779.66, Impuesto General de Venta (IGV 18%) S/. 18,320.34, COSTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN S/. 120,100.00, VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR) S/. 18'112,295.93, Gastos de Supervisión de Obra (5.38% VR) S/. 974,461.60, Costo de Elaboración de Expediente Técnico S/. 368,160.76, COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN S/. 19'454,918.29 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 29/100 SOLES);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2196447, por el monto total de S/. 19'454,918.29 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 29/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo Infraestructura (CD)	S/. 12,940,970.18
Gastos Generales (10.20% C.D.)	S/. 1,320,766.19
Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia y Prevención y Control del COVID 19	S/. 338,838.79
Utilidad (5%CD)	S/. 647,048.51
Sub Total	S/. 15,247,623.67
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/. 2,744,572.26
<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 17,992,195.93</b>
Costo Directo Capacitación	S/. 101,779.66
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/. 18,320.34
<b>PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN</b>	<b>S/. 120,100.00</b>
<b>VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)</b>	<b>S/. 18,112,295.93</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (5.38%VR)</b>	<b>S/. 974,461.60</b>
<b>COSTO TOTAL DE OBRA (EJECUCION + SUPERVISION)</b>	<b>S/. 19,086,757.53</b>
<b>COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/. 368,160.76</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 19,454,918.29</b>

Plazo de Ejecución de 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución por contrata.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*Maximo Orejon Cabezas*  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

C.c  
GM  
OSLP  
CI  
OAF  
OFEP  
Pag. Web  
Archivo

